DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11157
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER17636

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega.			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Comunidad.
FECHA	Octubre 25 de 2017	**HORA**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 69 C Sur No. 17 N – 51. Calle 69 D Sur No. 17 N – 32.	**ÁREA DIRECTA**			200 M2 aprox.				
BARRIO	Álvaro Bernal Segura.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			15.				
UPZ	67 - Lucero.	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	9	**NIÑOS**	6		
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**			2.				
CHIP	AAA0028BWLF.	**OFICIO REMISORIO**			CR-28797.				

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños leves por filtraciones.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización de los predios evaluados (Imagen tomada del SINUPOT y complementada).

4. ANTECEDENTES

El Barrio Álvaro Bernal Segura, donde se ubica el sector de la referencia, en la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Decreto No. 1175 del 13 de Diciembre de 1993 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP.

Según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, el sector evaluado se ubica en una zona con categoría de Amenaza baja por movimientos en masa y no presenta cobertura por inundación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER17636, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de Octubre de 2017, al sector de la referencia, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad Ciudad Bolívar.

El relieve del terreno corresponde a la parte baja de una ladera de pendiente moderada (30° inclinación aproximadamente), sobre la cual se realizaron taludes de corte y relleno de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

Los predios evaluados son colindantes y en ellos se ubican viviendas de uso residencial, que corresponde a construcciones de tres (3) niveles para el predio de la Calle 69 C Sur No. 17 N -51 y de un (1) nivel para el predio de la Calle 69 D Sur No. 17 N-32 (ver fotografías 1 y 2), construidas en sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla cocida parcialmente confinados por elementos de concreto (deficiencia constructiva), placa de entrepiso en concreto reforzado y cierre de cubierta liviana. Las viviendas están separadas por un talud de corte y relleno de aproximadamente 2.5 metros de altura, el cual sus características constructivas se desconocen; este talud de corte no cuentan con obras de manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial.

Con base en la inspección realizada se identifica que la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69 C Sur No. 17 N -51, presentan daños relacionados con la presencia de humedades y filtraciones en muros que colindan contra el predio de la Calle 69 D Sur No. 17 N-32 (ver fotografía 3 y 4).

Con base en la inspección visual realizada, no se observan daños estructurales importantes sobre ninguna de las dos edificaciones evaluadas.

Las posibles causas de las filtraciones y humedades evidenciadas en el predio de la Calle 69 C Sur No. 17 N -51, pueden estar asociadas a la falta de obras de manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial en el talud de corte entre los predios evaluados y/o a posibles daños de las redes de alcantarillado del sector; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección realizada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la fachada de la edificación de la Calle 69 C Sur No. 17 N – 51, se observa un buen estado de conservación.



Fotografía 2. Vista de muro posterior del predio de la Calle 69 C No. 17 N – 51, se observan humedades y filtraciones.



Fotografía 3. Vista de la fachada de la edificación de la Calle 69 D Sur No. 17 N – 32, se observa un buen estado de conservación.



Fotografía 4. Vista de zona posterior del predio de la Calle 69 D Sur No. 17 N – 32, se observa espacio abierto sin manejo de obras de escorrentía superficial.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Deterioro progresivo de las viviendas evaluadas (incluido muro de contención de talud de corte entre predios), situación que podría comprometer a futuro la estabilidad de las viviendas ubicadas en el sector evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 69 C Sur No. 17 N -51 y Calle 69 D Sur No. 17 N-32, en el barrió Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 25 de Octubre de 2017.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 69 C Sur No. 17 N -51 y Calle 69 D Sur No. 17 N-32, en el barrió Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni por la presencia de filtraciones, ni por deficiencias constructivas identificadas en la mismas. no obstante, de no desarrollarse acciones de intervención sobre este talud (obras de manejo de aguas de escorrentía) y ante un aumento de las afectaciones evidenciadas, esta condición de estabilidad podría cambiar con el tiempo.

- La estabilidad estructural de las edificaciones emplazadas en el sector evaluado en el presente documento, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad Ciudad Bolívar, pueden verse comprometidas ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias constructivas que presentan. Situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación o infraestructura, ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 69 C Sur No. 17 N -51 y Calle 69 D Sur No. 17 N-32, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de las viviendas, mediante obras de protección geotécnica adecuadas, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAB, desde su competencia realizar la verificación de las redes en el sector evaluado en el presente documento, especialmente en el sector de los predios de la Calle 69 C Sur No. 17 N -51 y Calle 69 D Sur No. 17 N-32, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se identifican filtraciones, con el propósito de constatar las condiciones y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

capacidades hidráulicas de sus redes en el sector, y en caso de ser necesario adelantar las intervenciones de reparación y/o adecuación que sean necesarias.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 69 C Sur No. 17 N -51 y Calle 69 D Sur No. 17 N-32, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas. Igualmente se recomienda, verificar y/o adelantar acciones sobre las redes internas de manejo de aguas servidas ("negras") y lluvias de los predios.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 69 C Sur No. 17 N -51 y Calle 69 D Sur No. 17 N-32, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co